



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 30 de diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 021890-2022-DG-HNAL, que contiene la solicitud de la servidora Octavila Mayela ORTIZ PEÑA, Resolución Administrativa N° 1253-2021-HNAL-OP, del 31 de diciembre de 2021, y el Informe Técnico N° 1094-2022-UIE-OP-HNAL, del 30 de diciembre de 2022; sobre renovar destaque para el periodo presupuestal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto"*;

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 020-2022-SA, establece las condiciones y el procedimiento para la renovación del destaque para el ejercicio presupuestal 2023, en las Unidades Ejecutoras de las entidades que forman parte del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153 del personal de la Salud a que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del citado Decreto Legislativo;

Que, el artículo 2° del precitado Decreto Supremo, establece que las unidades ejecutoras de las entidades que forman parte del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, efectúan la renovación de destaque para el ejercicio presupuestal 2023, del personal de la salud: profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud que lo soliciten y cumplan con las condiciones establecidos en el artículo 3° del Decreto Supremo; siendo que debe tener la condición de nombrado. Asimismo, el personal de la salud debe contar con dos (2) años continuos o tres (3) años discontinuos en condición de destacado al 31 de diciembre de 2021;

Que, el literal d) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificado por el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1337, establece que "Los destakes entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas - que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las entidades que cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación, (...);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1253-2021-HNAL-OP, del 31 de diciembre de 2021, se dispuso autorizar renovar el destaque, a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, a la señora Octavila Mayela ORTIZ PEÑA, Cargo Técnica en Farmacia II, Nivel "STB", para que continúe laborando en el Centro de Salud Baños del Inca de la Micro Red Baños del Inca - Red Integrada de Salud Cajamarca de la Dirección Regional de Salud Cajamarca del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, mediante el Expediente N° 021890-2022-DG-HNAL, la servidora Octavila Mayela ORTIZ PEÑA, ha solicitado la renovación de destaque para continuar laborando durante el periodo presupuestal 2023, en



el Centro de Salud Baños del Inca de la Micro Red Baños del Inca - Red Integrada de Salud Cajamarca de la Dirección Regional de Salud Cajamarca del Gobierno Regional de Cajamarca, por las razones de unión conyugal;

Que, el Director de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud Cajamarca de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, ha remitido el formato acción de personal que acepta la renovación de destaque de la citada servidora, a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante el Informe Situacional N° 2995-2022, del 28 de diciembre de 2022, de la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta Oficina, se verifica que doña Octavila Mayela ORTIZ PEÑA, es personal nombrada de esta institución, con el Cargo Técnica en Farmacia II, Nivel "STB";

Que, mediante Informe Técnico N° 1094-2022-UJE-OP-HNAL, del 30 de diciembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", concluye refiriendo que la servidora Octavila Mayela ORTIZ PEÑA, cumple con las condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 020-2022-SA, renovación de destaque periodo presupuestal 2023, y continúe laborando en el Centro de Salud Baños del Inca de la Micro Red Baños del Inca - Red Integrada de Salud Cajamarca de la Dirección Regional de Salud Cajamarca del Gobierno Regional de Cajamarca;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, que delega a las oficinas de Recursos Humanos la facultad de formalizar las acciones de personal, artículo 11.2, literal d) destaque;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RENOVAR EL DESTAQUE**, a partir del **01 de enero de 2023 al 31 de diciembre del 2023**, a doña **Octavila Mayela ORTIZ PEÑA**, Cargo Técnica en Farmacia II, Nivel "STB", servidora nombrada del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Unidad Ejecutora 027-Funcion 20, Programa 044, Sub Programa 0319, Actividad 3999999, Componente 5001569, Meta 0143 – 0141 – Comercialización de Medicamentos e Insumos, y continúe laborando en el Centro de Salud Baños del Inca de la Micro Red Baños del Inca - Red de Salud Cajamarca de la Dirección Regional de Salud Cajamarca del Gobierno Regional de Cajamarca.

Artículo 2°. - La Oficina de Personal de destino bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, los informes sobre asistencia, las vacaciones que solicite, así como en forma semestral remitirá la Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral de la referida servidora.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada, al Departamento de Farmacia, a la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal para los fines pertinentes.

Artículo 4°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, publicar la presente resolución, en el enlace web www.gob.pe/hospitalloayza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Lic. Adm. ROSA A. ROJAS RODRIGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

RARR/MEZP/ggl.

ES COPIA DEL ORIGINAL
JEFE DE LA UNIDAD DE INGRESO Y ESCALAFÓN
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
OFICINA DE PERSONAL